

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Agréguese al plenario el registro civil de nacimiento del señor LUIS HONORIO RODRÍGUEZ CAÑON, visible a índice 014 del expediente digital.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la dirección física y electrónica de la señora JANA FERNANDA RODRÍGUEZ CUETIA, visible a índice 017 del expediente digital.

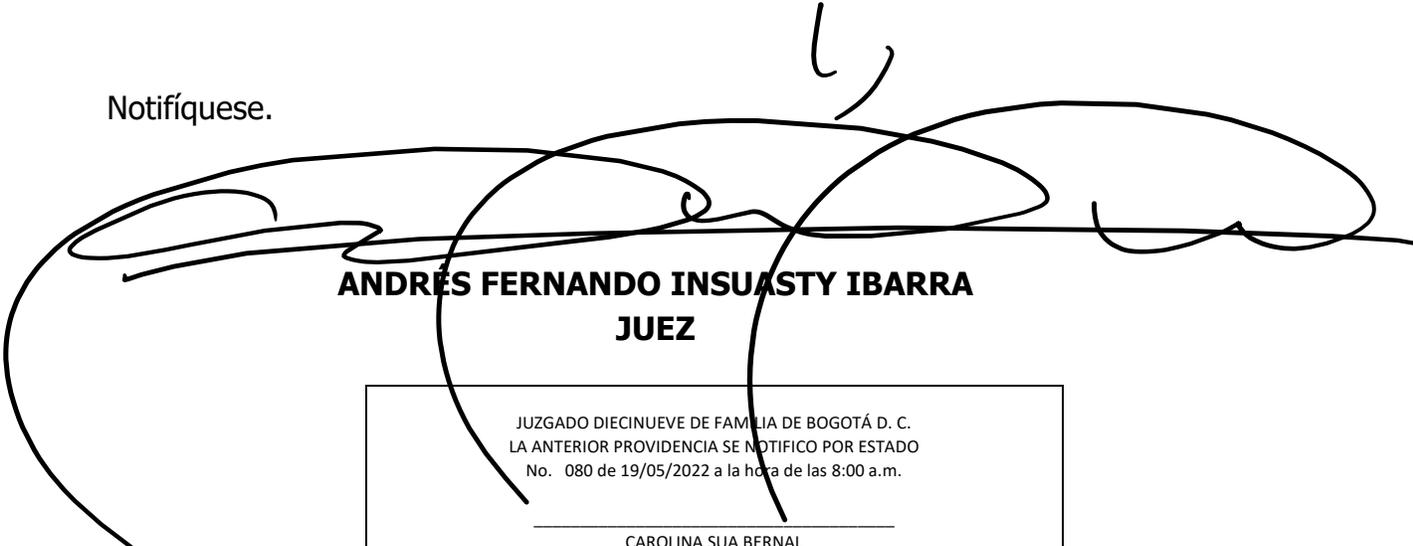
2.1. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación en debida forma de la señora JANA FERNANDA RODRÍGUEZ CUETIA a la dirección aportada, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. Se RECONOCE como apoderado judicial de los señores LEIDY YOJANA RODRÍGUEZ CORTES, JOSE LUIS RODRÍGUEZ CORTES, CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ CORTES y EDWIN ALFONSO RODRÍGUEZ, al abogado RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GÓMEZ, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 018).

4. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del auto de 21 de febrero de 2022, se DESIGNA como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante LUIS HONORIO RODRÍGUEZ CAÑON, al abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

¹ Dirección de notificación: Avenida 19 No. 3 A – 37 Oficina 2205 Torre B. Correo Electrónico: ferfranco207@hotmail.com, Teléfono: 3103074257

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 080 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537faa9ae4276ec34c90f779a1265b4e3a2d499e62957108aba1aaf1dec5259a**

Documento generado en 18/05/2022 02:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>